



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-17250877-GDEBA-DGIIOMA

VISTO el EX-2018-17250877-GDEBA-DGIIOMA, referido al incremento de valores de las prestaciones contempladas en los convenios marco vigentes entre el IOMA- FECLIBA y ACLIBA I, II, III, IV, la Ley del IOMA N° 6982 (T.O. 1987) y la Resolución del IOMA N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitó la propuesta referida al incremento de valores de las prestaciones contempladas en los convenios marco vigentes entre el IOMA- FECLIBA y ACLIBA I, II, III, IV;

Que el Directorio en su reunión de fecha 20 de septiembre de 2018, según consta en Acta N° 35, resolvió: por mayoría, con voto negativo de la Vocal Patricia Edith WILDE: rectificar el artículo 1° de la RESOL-2018-1146-GDEBA-IOMA, el que quedará redactado de la siguiente manera “Aprobar, ad referéndum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, un incremento del 8% sobre el valor de las prestaciones contempladas en los convenios marco vigentes entre el IOMA- FECLIBA y ACLIBA I, II, III y IV, aplicándose un cuatro por ciento (4%), con vigencia a partir del 1° agosto de 2018 y el porcentaje restante para completar el ocho por ciento (8%), a partir del 1° de septiembre de 2018, según se detalla en el anexo IF 2018-17219186-GDEBA-DAYFMEAIOMA, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución”, motivando el dictado de la RESOL-2018-1210-GDEBA-IOMA, que se agrega en el orden 45;

Que en el orden 52 y vta., la Asesoría General de Gobierno no tiene desde el punto de vista de su competencia observaciones que formular a la gestión en trámite, quedando las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia ponderadas a efectos de disponer los incrementos, comprendidas dentro de las facultades propias del Directorio (art.7°, inc. f) y g) de la Ley N° 6982, T.O. Decreto N° 179/ 87 y modificatorias);

Que en el orden 59, la Contaduría General de la Provincia opina que, puede continuarse con el trámite propiciado en autos bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que así lo disponen;

Que en el orden 67, la Fiscalía de Estado se notificó de lo resuelto;

Que en orden 74, la Dirección de Relaciones Jurídicas considera que las actuaciones pueden someterse a un nuevo tratamiento del Directorio para tener aprobado definitivamente el aumento otorgado, desde la fecha del primer acto dictado en tal sentido;

Que el Directorio, en su reunión de fecha 27 de diciembre de 2018, en las actuaciones referidas al incremento de valores de las prestaciones contempladas en los convenios marco vigentes entre el IOMA-FECLIBA y ACLIBA I, II, III, IV, según consta en Acta N° 49, RESOLVIÓ por mayoría con los votos negativos de las Vocales Patricia Edith WILDE y Paula Karina ESPÍÑO, ambas ratificando sus votos anteriormente emitidos en relación exclusivamente al incremento aprobado, y el doble voto del Sr. Presidente de acuerdo a la facultad prescripta en el artículo 3° de la Ley 6.982 para el caso de empate: 1) tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia recaídos en autos; y 2) tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-1146-GDEBA-IOMA rectificada por RESOL-2018-1210-GDEBA-IOMA;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia recaídos en autos.

ARTICULO 2°. Tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-1146-GDEBA-IOMA rectificada por RESOL-2018-1210-GDEBA-IOMA.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar a FECLIBA y ACLIBA I, II, III, IV. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia, al Señor Fiscal de Estado, a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales. Pasar a las demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

